

TÍTULO VI

DEL RÉGIMEN ACADÉMICO

CAPÍTULO I

De la Organización y Planificación del Trabajo Educativo

ARTÍCULO 201° La organización y planificación del trabajo educativo se basa en el PEI (Proyecto Educativo Institucional) y en el Proyecto Curricular del **COLEGIO**.

ARTÍCULO 202° El período de planeamiento y organización del Trabajo Educativo se realiza durante el mes de febrero, bajo la conducción del Director del Colegio San Luis y con la participación de todo el personal.

ARTÍCULO 203° La organización del trabajo educativo concluye dos días antes del periodo de inicio del trabajo escolar y comprende las siguientes acciones: matrícula, evaluación de recuperación, formulación del PATMA, elaboración del cuadro de distribución de horas de clase y asignación de cargos, programación curricular, preparación de las nóminas de educandos, horarios de clase, preparación y selección de materiales educativos, capacitación y actualización del personal, cronograma de actividades complementarias, organización y ambientación de aulas y ambientes de trabajo y otros.

ARTÍCULO 204° La elaboración, ejecución y evaluación del PATMA del **COLEGIO** es asumida por el personal Directivo, docente y administrativo y aprobado por el Director antes del inicio del año lectivo. Comprende las actividades académicas, de orientación y bienestar del educando, cívico patrióticas, pastorales y de conservación y mejoramiento de la infraestructura física.

ARTÍCULO 205° El **COLEGIO**, establece su Plan de Anual de Trabajo (PATMA: Plan Anual de Trabajo para la mejora de los aprendizajes) en el que se especifican objetivos, actividades y proyectos de cada uno de los organismos (órganos o estamentos) del plantel.

El Plan Anual de Trabajo (PATMA) es elaborado en base a los informes y sugerencias que los Jefes de Nivel y los Asesores de Áreas presentan a la Dirección en el mes de diciembre, considerando los 5 compromisos de gestión escolar. Es aprobado por la Dirección del **COLEGIO** y su vigencia es a partir del primer día útil del año escolar hasta el último día de diciembre, fecha en la que se concluye con la evaluación del Plan.

La estructura del Plan Anual de Trabajo (PATMA) explicita los siguientes aspectos:

- a. Objetivos del Plan, en base al Proyecto Educativo Institucional, los problemas identificados y las normas específicas del Sector Educación.
- b. Caracterización de la problemática, actividades y alternativas de solución.
- c. Previsión de recursos: potencial humano, financiero, material y normativo.
- d. Metas de atención, de ocupación y físicas.
- e. Actividades con especificación de tareas.
- f. Cuadro de asignación de personal.
- g. Acompañamiento.
- h. Evaluación.

ARTÍCULO 206° Las clases se desarrollan de lunes a viernes en los siguientes horarios:

- a. Inicial: de 08:00 a.m. a 02:10 p.m.
- b. Primaria: de 08:00 a.m. a 03:25 p.m.
- c. Secundaria: de 08:00 a.m. a 03:30 p.m.

ARTÍCULO 207° La Jornada Escolar se desarrolla en horas pedagógicas y su número varía de acuerdo al nivel.

ARTÍCULO 208° Además del horario de clases, en el **COLEGIO** se programan actividades para la participación de estudiantes y/o de padres de familia. En ellas, están obligados a participar cuando tengan una invitación expresa del personal del **COLEGIO**, a través de una Circular o Comunicado.

ARTÍCULO 209° Hay un periodo de descanso para los estudiantes de una semana después de la finalización de cada periodo académico; exceptuando entre la finalización del primer semestre lectivo y la iniciación del segundo semestre, en la cual será de dos semanas.

ARTÍCULO 210° Además de los sábados, domingos y feriados, no hay labores escolares los siguientes días: Día del Maestro, Solemnidad de San Marcelino Champagnat, I. Jornada Pedagógica (mayo) II Jornada pedagógica (primer día del Tercer Bimestre) y III. Jornada pedagógica (diciembre) y otros, a consideración de la Dirección.

ARTÍCULO 211° Los estudiantes tienen un periodo vacacional que se inicia al día siguiente de la clausura del año escolar y termina el día anterior al inicio del año lectivo siguiente.

ARTÍCULO 212° Son actividades extracurriculares de participación obligatoria para los estudiantes:

- a. Retiro espiritual para estudiantes de 4° y 5° de Secundaria
- b. Celebraciones Eucarísticas por festividades religiosas y/o acontecimientos importantes (Mes de María, San Marcelino Champagnat, Santa Rosa de Lima, Señor de los Milagros, Cuaresma, Adviento)
- c. Festividades deportivas y artísticas (olimpiadas, talent show, noche de teatro)
- d. Día del Logro I y II
- e. Visitas de estudio
- f. Participación en eventos o concursos externos culturales, artísticos, deportivos (LIMUN, Nueva Acrópolis, Campeonatos ADECORE)

ARTÍCULO 213° En el **COLEGIO**, además, existen los talleres o grupos de participación opcional:

- a. Grupos de Pastoral: GAMA, MARCHA, Sacramentos (Primera Comunión y Confirmación).
- b. Talleres de Banda, Deportes y otros vinculados a las Áreas Académicas.
- c. Proyecto de Solidaridad: campañas de ayuda a diferentes comunidades, (4) días de la solidaridad, colectas y/o campañas de difusión a la comunidad y visitas solidarias
- d. Otros.

CAPÍTULO II

De la Programación Curricular

ARTÍCULO 214° El Plan anual de trabajo, la metodología y la propuesta pedagógica del **COLEGIO**, se establecen en concordancia con las directivas específicas que emanen del Ministerio de Educación y sus órganos respectivos.

ARTÍCULO 215° La programación curricular se realiza anualmente teniendo en cuenta: el diagnóstico educativo, los planes y programas oficiales y los intereses y necesidades propias de cada colegio.

ARTÍCULO 216° De acuerdo a las disposiciones legales vigentes, dentro del marco de la diversificación curricular y la libre disponibilidad del tercio curricular de horas a que está facultada la Institución Educativa durante el año lectivo, puede variarse el cuadro de distribución de horas, en procura de optimizar el servicio educativo, asegurando que se cumplan las horas mínimas establecidas para cada nivel.

ARTÍCULO 217° En función al Proyecto Educativo Institucional, al Proyecto Curricular, las orientaciones sugeridas por el Ministerio de Educación, al análisis de los resultados del año anterior y de los programas curriculares vigentes, la Dirección Académica, las Jefaturas de Nivel, Asesores de Área y profesores, en equipos de trabajo por especialidades en los 3 niveles, elaboran los siguientes documentos para la administración curricular:

- a) Plan de Estudios, adecuado al perfil de los niveles y las necesidades y características de los educandos.
- b) Programación curricular, que sigue los siguientes procesos:
 - Programación anual por áreas y por grados que comprende: Competencias-capacidades-destrezas, valores-actitudes, contenidos y métodos de aprendizaje.
 - Programación de Unidades de Aprendizaje de cada área académica (una, dos o tres por bimestre) organizadas por grados, en las que se planifican determinadas actividades y ejercicios de aprendizaje que permiten el desarrollo de capacidades y destrezas, valores y actitudes específicos; utilizando como medios determinados contenidos y métodos de aprendizaje.
 - Guías de aprendizaje, donde se detallan las actividades y los procesos de cada sesión.

ARTÍCULO 218° Las unidades de aprendizaje, necesariamente, tienen los siguientes elementos:

- a. Las competencias, capacidades-destrezas, valores y actitudes que se desprenden de la programación anual.
- b. Los contenidos y los métodos de aprendizaje que deben estar redactados con la destreza sustentada y unidas al método de aprendizaje.
- c. Las actividades deben estar redactadas incluyendo la destreza, el contenido, el método y si corresponde la actitud.
- d. Determinación del tiempo de acuerdo a la calendarización.
- e. Especificaciones de los criterios de evaluación e indicadores de logro.

ARTÍCULO 219° Los documentos de administración curricular se formulan en armonía con la calendarización del año escolar y los periodos lectivos. El año lectivo se inicia el primer día útil del mes de marzo y concluye con la clausura, que es programada en conformidad con las directivas del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 220° La Planificación toma en cuenta, tanto para el Plan Anual de Trabajo (PATMA) y los documentos curriculares: el Calendario Religioso-Cívico-Escolar que considera el calendario propuesto por el Ministerio de Educación, la Promotoría y el Consorcio de Colegios Católicos. Anualmente, se determina el mínimo de efemérides que se celebran en público.

ARTÍCULO 221° Toda actividad educativa complementaria como: visitas o viajes culturales, excursiones, paseos, festivales, concursos, requieren de un Plan de Trabajo aprobado por la Dirección General del **COLEGIO**.

ARTÍCULO 222° El año escolar concluye con la clausura, que es programada de conformidad con las directivas del Ministerio de Educación y el Consejo Directivo del **COLEGIO**.

CAPÍTULO III **Del Sistema Metodológico**

ARTÍCULO 223° El sistema metodológico de nuestro **COLEGIO** está principalmente orientado a promover el desarrollo de Competencias, Capacidades y Destrezas, Valores y Actitudes, desde una perspectiva socio-cognitiva humanista.

ARTÍCULO 224° Desde esta perspectiva, los principios metodológicos fundamentales son los siguientes:

- a. La actividad pedagógica está centrada en el estudiante.
- b. El profesor es esencialmente un mediador, orientador o facilitador del aprendizaje.
- c. El interaprendizaje es una estrategia fundamental, mediante trabajos grupales orientados por el profesor.
- d. La actividad educativa es vivencial y significativa, pues se fomenta el aprendizaje a partir de la propia experiencia cognitiva y afectiva del estudiante.
- e. Los aprendizajes están vinculados al entorno o contexto social y personal del estudiante.
- f. Las actividades de aprendizaje están orientadas al desarrollo de destrezas específicas.
- g. Se atiende a la diversidad y la individualidad, respetando las inteligencias y las características socioculturales y personales de cada estudiante, utilizándolas en beneficio de su propio desarrollo.
- h. Se utilizan recursos diversos, de acuerdo a las necesidades de los estudiantes, a su edad y a los requerimientos propios de cada área curricular.
- i. Se utilizan medios audiovisuales e informáticos en las distintas áreas curriculares.

ARTÍCULO 225° Los textos escolares constituyen un material de apoyo y consulta. Se utilizan textos pedagógicamente bien estructurados y que fomenten los valores de nuestro PEI. No se admiten textos de tendencia político partidarista o de ideologías distintas a lo prescrito en la Constitución Política del Perú.

ARTÍCULO 226° La selección y aprobación de textos se realiza según la Ley 29694 y su reglamento. La lista de útiles escolares es aprobada por la Dirección del **COLEGIO**.

ARTÍCULO 227° El **COLEGIO** promueve:

- a. El desarrollo de valores cristianos, católicos y maristas armonizando la fe, la cultura y la vida.
- b. El hábito de la lectura y su comprensión, de acuerdo al nivel evolutivo del estudiante.
- c. El desarrollo del pensamiento lógico matemático y lingüístico, a través de estrategias y planes específicos.
- d. El aprendizaje del lenguaje informático y uso de las TIC's.
- e. el aprendizaje del Inglés en los tres niveles educativos.
- f. La práctica de diversas disciplinas deportivas.
- g. La sensibilidad artística en sus diversas manifestaciones.

ARTÍCULO 228° Las tareas escolares que realizan los estudiantes fuera del horario escolar se asignan con fines de afianzamiento del aprendizaje y aplicación o transferencia del mismo.

CAPÍTULO IV **Del Sistema de Evaluación**

ARTÍCULO 229° El sistema de evaluación del **COLEGIO** considera las características de cada nivel educativo: Inicial, Primaria y Secundaria y de conformidad a las normas vigente del MINEDU.

La evaluación es integral, permanente y flexible.

- a. Integral, porque considera a todos los agentes y aspectos que participan en el proceso educativo.
- b. Permanente, porque es continua, a lo largo de todo el proceso de aprendizaje.
- c. Flexible, porque se adecúa a las características y necesidades de los estudiantes.

ARTÍCULO 230° El **COLEGIO**, considera las siguientes etapas de evaluación:

- a. **Inicial**, para dar un diagnóstico del estudiante: conocer sus recursos, potencialidades, dificultades del proceso de aprendizaje.
- b. **Procesal**, es una evaluación de carácter formativo, es una valoración continua de la evolución del aprendizaje del estudiante.
- c. **Final**, se realiza al terminar el proceso de enseñanza - aprendizaje y adopta dos funciones: formativa y sumativa. La primera sirve para continuar adecuando la enseñanza al modo de aprendizaje del estudiante y la segunda para tomar decisión última sobre el nivel de aprendizaje alcanzado por el estudiante.

También, se consideran las siguientes modalidades que se realizan de acuerdo a las necesidades evaluativas:

- a. Autoevaluación
- b. Coevaluación

c. Heteroevaluación

ARTÍCULO 231° En el período de planificación, el **COLEGIO** establece el diseño de evaluación, especificando indicadores o criterios, procedimientos, instrumentos y períodos evaluativos.

ARTÍCULO 232° Los criterios e indicadores de evaluación se especifican en las unidades de aprendizaje y son las competencias, capacidades y destrezas.

ARTÍCULO 233° Se determinan como procedimientos de evaluación: listas de cotejo, ejercicios prácticos, pruebas escritas y/o pruebas orales con los respectivos instrumentos que el docente elige, de acuerdo a la naturaleza de cada área y/o taller curricular.

ARTÍCULO 234° El Sistema de calificación del **COLEGIO** será de la siguiente manera:

INICIAL

- a. La escala de calificación es cualitativa, literal y descriptiva:
 - A Logro previsto
 - B En proceso
 - C En inicio
- b. Se evalúa por competencias, capacidades y destrezas.
- c. La calificación final del periodo y anual, se obtiene analizando la tendencia progresiva del estudiante hacia el logro de los aprendizajes previstos.

PRIMARIA Y SECUNDARIA

- a. Las áreas y/o talleres curriculares se evalúan por competencias, capacidades y destrezas.
- b. Los instrumentos de evaluación se elaboran de acuerdo al nivel educativo.
 - La calificación de cada destreza se obtiene de los logros alcanzados en las evaluaciones de proceso, de unidad y/o de fin de bimestre.
 - La calificación de la capacidad se obtiene del promedio de las destrezas consideradas en el bimestre.
- c. La escala de calificación es vigesimal. Se califica de 0 a 20.
- d. La nota final del Bimestre en cada área es el promedio ponderado de sus capacidades, de acuerdo a pesos asignados por la Dirección Académica.
- e. El resultado de las evaluaciones escritas deben ser comunicados a los estudiantes en un plazo máximo de 72 horas.
- f. Cada destreza será evaluada por lo menos con dos calificaciones.
- g. Solo se considerará el medio punto a favor del estudiante en el promedio final de área (promedio de las capacidades programadas).

ARTÍCULO 235° En Primaria, al finalizar el año, en las actas oficiales, se hará la conversión de escala vigesimal a escala literal y descriptiva, de acuerdo a lo siguiente:

- AD Logro destacado
- A Logro previsto
- B En proceso
- C En inicio

ARTÍCULO 236° Los estudiantes deben cumplir u observar las siguientes disposiciones relacionadas a la evaluación:

- a. Estar preparados permanentemente con fines de evaluación, sin necesidad de aviso previo.
- b. Las evaluaciones escritas son firmadas por los padres o apoderado. Es responsabilidad de cada estudiante archivar las pruebas, de acuerdo a las indicaciones.
- c. Los estudiantes que no rinden evaluaciones, por motivos justificados, deberán regularizarlas como máximo en quince días y en el horario que la Dirección Académica establezca.
- d. La no justificación de inasistencias a las evaluaciones son consideradas como faltas y registradas con la nota mínima de la escala vigesimal.

ARTÍCULO 237° La Dirección del **COLEGIO**, en conformidad a la normatividad vigente, está autorizada a decretar:

- a. Convalidación, revalidación o subsanación de estudios realizados en el extranjero, siempre que quienes lo soliciten estudien en el **COLEGIO**.
- b. Adelanto o postergación de evaluaciones en casos de cambio de domicilio o por viajes en delegaciones oficiales u otro tipo de viaje autorizados por la Dirección.
- c. Nuevas pruebas de evaluación, siempre que en la prueba anterior hayan desaprobado el 50% o más de los estudiantes. Es responsabilidad del docente informar a la jefatura para la autorización correspondiente. Aplicada la nueva evaluación, se considerará la mayor nota obtenida.

ARTÍCULO 238° Para los casos de recuperación, subsanación y complementación pedagógica, las Jefaturas de Nivel determinan la programación y fechas, con el visto bueno de la Dirección Académica. En todos los casos, las pruebas deben evaluar los aspectos más significativos de los aprendizajes.

ARTÍCULO 239° La Dirección autorizará a los estudiantes a asistir al período de recuperación pedagógica organizados por otros colegios, según las normas pedagógicas sobre evaluación que dispone el Ministerio de Educación y siempre que el **COLEGIO** no lo organice.

ARTÍCULO 240° La evaluación de subsanación se realiza únicamente en el **COLEGIO**, salvo autorización previa de la Dirección para que se pueda rendir en otra Institución Educativa.

ARTÍCULO 241° La evaluación de subsanación se realiza dos veces al año. Las fechas serán comunicadas a los estudiantes por escrito. Los estudiantes que salgan desaprobados, llevarán el curso para recuperación pedagógica del año siguiente y se ajustarán a las normas establecidas.

ARTÍCULO 242° Los estudiantes de 5° de Secundaria que desaprobaban de 01 a 03 áreas académicas podrán rendir el examen de subsanación la última semana de diciembre. De no aprobar 01 área curricular, podrá subsanarlo cada 15 días, previa coordinación con la Dirección Académica.

CAPÍTULO V

De los Requisitos de Promoción, Repitencia y Recuperación de la Evaluación Académica

PROMOCIÓN Y REPITENCIA EN EL NIVEL DE PRIMARIA

NIVEL INICIAL

ARTÍCULO 243° La promoción de Inicial 04 años y 05 años es automática. Los estudiantes serán evaluados, a través de indicadores de logro, en todas las áreas. Se tendrá en cuenta la siguiente escala de calificación:

ESCALA DE CALIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
AD	Se evidencia un nivel superado a lo esperado.
A	Se evidencia el logro del aprendizaje previsto
B	Está en camino de lograr el aprendizaje previsto, pero requiere acompañamiento
C	Está en inicio el desarrollo del aprendizaje previsto, pero evidencia dificultades

NIVEL PRIMARIA

ARTÍCULO 244° La promoción de 1° de Primaria es automática.

ARTÍCULO 245° La promoción y/o repitencia de 2°, 3° y 4° de Primaria se decide, al concluir el cuarto bimestre, de acuerdo a las siguientes disposiciones:

EN DICIEMBRE

Son promovidos de grado los estudiantes que obtienen:

A, como mínimo, en las áreas de Matemática y Comunicación.

B, como mínimo, en las áreas de Personal Social, Ciencia y Tecnología, Inglés y Religión.

Repiten de grado los estudiantes que obtienen **C** en las áreas de Matemática y Comunicación.

Pasan a Recuperación Pedagógica los estudiantes de 2°, 3° y 4° de Primaria que estén en cualquier otra condición no comprendida en el artículo de promoción y/o repitencia.

EN FEBRERO

Serán promovidos al grado siguiente los estudiantes que en la evaluación de recuperación alcancen:

A, como mínimo, en las áreas de Matemática y Comunicación.

B, como mínimo, en las áreas de Personal Social, Ciencia y Tecnología, Inglés y Religión.

Repiten el grado los estudiantes que obtienen **C** en las áreas de Matemática y Comunicación y que no alcanzan los puntajes mencionados en todas las áreas evaluadas.

ARTÍCULO 246° La promoción y/o repitencia de 5° y 6° de Primaria se decide, al concluir el cuarto bimestre, de acuerdo a las siguientes disposiciones:

EN DICIEMBRE

Son promovidos de grado los estudiantes que obtienen:

- A, como mínimo, en las áreas de Matemática, Comunicación, Personal Social y Ciencia y Tecnología.
- B, como mínimo, en las áreas de Inglés, Religión y Educación Física.

Repiten de grado los estudiantes que obtienen C en las áreas de Matemática y Comunicación.

Pasan a Recuperación Pedagógica los estudiantes de 5° y 6° de Primaria que estén en cualquier otra condición no comprendida en el artículo de promoción y/o repitencia.

EN FEBRERO

Serán promovidos al grado siguiente los estudiantes que en la evaluación de recuperación alcancen:

- A, como mínimo, en las áreas de Matemática, Comunicación, Personal Social y Ciencia y Tecnología.
- B, como mínimo, en las áreas de Inglés, Religión y Educación Física.

Repiten de grado los estudiantes que no alcancen dichos puntajes en todas las áreas evaluadas.

NIVEL SECUNDARIA

ARTÍCULO 247° La promoción y/o repitencia para los estudiantes de 1° a 5° de Secundaria se decide, al concluir el cuarto bimestre, de acuerdo a las siguientes disposiciones:

EN DICIEMBRE

Serán promovidos al grado siguiente los estudiantes que:

- Aprueban todas las áreas curriculares con calificaciones mínimas de 11.
- Tienen un área curricular pendiente de subsanación.

Repiten de grado los estudiantes que:

- Desaprueban 4 o más áreas curriculares, incluida el área curricular pendiente de subsanación, con calificaciones de 10 o menores que 10.

Pasan a Recuperación Pedagógica los estudiantes que estén en cualquier otra condición no comprendida en el artículo de promoción y/o repitencia.

EN FEBRERO

Serán promovidos al grado siguiente los estudiantes que al concluir la evaluación de recuperación:

- Aprueban 2 o más áreas curriculares, incluida el área curricular pendiente de subsanación, si la tuviera.

Repiten de grado los estudiantes:

- Desaprueban 2 áreas curriculares, incluyendo el área curricular pendiente de subsanación, si la tuviera.

ARTÍCULO 248° Los estudiantes que tienen un área pendiente por subsanar serán evaluados en el año. El temario será dividido en dos fechas de evaluación. La calificación final será el promedio de las dos evaluaciones. Cada evaluación será cancelatoria. Los padres de familia recibirán información del resultado de cada evaluación.

ARTÍCULO 249° La evaluación del área de **Comunicación** se distribuye de la siguiente manera:

PRIMARIA

1°: Comunicación 80%, Razonamiento Verbal 20%

2° a 6°: Comunicación 75%, Razonamiento Verbal – Comprensión Lectora 25%

SECUNDARIA

1° y 2°: Comunicación - Comprensión Lectora 70%, Razonamiento Verbal 30%

3° a 5°: Comunicación - Literatura - Comprensión Lectora 70%, Razonamiento Verbal 30%

ARTÍCULO 250° La evaluación del área de **Matemática** se distribuye de la siguiente manera:

PRIMARIA

1° a 6°: Matemática 75%, Razonamiento Matemático 25%

SECUNDARIA

1° a 3°: Matemática 75%, Razonamiento Matemático 25%

4°: Geometría 50%, Álgebra y Aritmética 25% y Razonamiento Matemático 25%

5°: Trigonometría 25%, Geometría 25%, Álgebra y Aritmética 25% y Razonamiento Matemático 25%

EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO

ARTÍCULO 251° La evaluación del comportamiento es permanente y cualitativa.

Está basada en el desarrollo de valores, a través del logro de actitudes, las cuales comprenden su interrelación consigo mismo, con los demás, con la naturaleza y con Dios.

Dichos valores son:

1. Responsabilidad.
2. Respeto.
3. Solidaridad.

ARTÍCULO 252° La escala de valoración del comportamiento es la siguiente:

INICIAL

A	Evidencia la interiorización esperada del valor: comportamiento bueno
----------	---

B	La interiorización esperada del valor está en proceso: comportamiento regular
C	La interiorización esperada del valor está en el inicio: comportamiento inadecuado

PRIMARIA Y SECUNDARIA

AD	Logro destacado
A	Logro previsto
B	En proceso
C	En inicio

ARTÍCULO 253° Criterios de evaluación del Comportamiento

La evaluación del comportamiento en Primaria y Secundaria se realizará, de acuerdo a los valores y actitudes señalados en la siguiente tabla:

VALORES	ACTITUDES
RESPECTO	Escuchar con atención. Cuidar su presentación personal. Mostrar respeto a sí mismo y a los demás.
RESPONSABILIDAD	Ser puntual. Manejar los instrumentos de comunicación. Cumplir con los trabajos asignados. Utilizar adecuadamente las instalaciones.
SOLIDARIDAD	Brindar ayuda. Colaborar. Trabajar en equipo.

El Informe de Evaluación será entregado al término de cada bimestre, únicamente, a quienes estén al día en el pago de las pensiones de enseñanza.

Los registros de evaluación permanecerán en el **COLEGIO**.